



**FONASA NIVEL CENTRAL
DPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS
SUBDPTO. ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D N° 2344/2017

MAT.: AUTORIZA PUBLICACIÓN PROCESO DE GRAN COMPRA "HARDWARE Y SOFTWARE BASE PARA SISTEMA DE LICENCIAS MÉDICAS, CONTROL, SIGGES y DATAWAREHOUSE" Y APRUEBA FORMATO DE ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL MISMO.

SANTIAGO, 03/11/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016 y Resolución Exenta 4A/N° 6112/2016, del Fondo Nacional de Salud, la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público 2017 y lo señalado en la Resolución N°1600/2008; de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, a través de la definición y operación de sus Productos estratégicos ha encontrado brechas que requiere superar para poder cumplir eficientemente sus funciones principales.
2. Que, en el marco de su modernización tecnológica, FONASA ha definido incorporar mantenimiento de legados a sus actuales modelos de negocio, a fin de lograr una gestión eficiente y expedita de los servicios que entrega a sus asegurados.
3. Que, Fonasa requiere disponer de una plataforma tecnológica que permita alojar las actuales componentes, donde el código fuente es propiedad de Fonasa y sobre el cual opera parte de los aplicativos del seguro público de salud a fin de lograr y otorgar una gestión eficiente y expedita de los servicios que se entrega a la ciudadanía.
4. Que, en este sentido, FONASA necesita comprar un servicio de Hardware y licencias de Software base para mantener los legados de Licencias Médicas, Control, SIGGES y DW (DataWarehouse) que responda a las necesidades tecnológicas actuales de la institución y colocado en el datacenter propio de FONASA.
5. Que, el servicio requerido se encuentra disponible en el Sitio Electrónico de Compras del Estado en el Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14", y corresponde a una compra mayor a 1.000 UTM.
6. Que, la provisión del Servicio de "Hardware y Software Base para Sistema de Licencias Médicas, Control, SIGGES y Datawarehouse "se realizará bajo la modalidad de Grandes Compras a través del "Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébense** las especificaciones administrativas, técnicas y los respectivos anexos del Proceso de Gran Compra para el "**Hardware y Software Base para Sistema de Licencias Médicas, Control, SIGGES y Datawarehouse**", cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

**PROCESO DE GRAN COMPRA "HARDWARE Y SOFTWARE BASE PARA
SISTEMA LEGADO LICENCIAS MÉDICAS, CONTROL, SIGGES y DATAWAREHOUSE (DW)**

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Salud, FONASA, es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales en FONASA, como a aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.

Sus funciones principales son: recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos; conocer y resolver reclamos; fiscalizar las cotizaciones de salud y los recursos destinados a prestaciones.

En línea con lo anterior, FONASA tiene una demanda cada vez mayor por optimizar sus procesos de front y back office, entregar un mejor servicio a sus cotizantes, dejar disponible la información en línea, entre otros. Esta intención se ha traducido en la constante adquisición de tecnología, junto con fortalecer el equipo interno de tecnología de la Institución.

I. Justificación de la Compra

En el marco de su modernización tecnológica, FONASA ha definido incorporar mantenimiento de legados a sus actuales modelos de negocio, a fin de lograr una gestión eficiente y expedita de los servicios que entrega a sus asegurados.

En este sentido, FONASA ha decidido contratar un servicio de Hardware y licencias de Software base para mantener los legados de Licencias Médicas, Control, SIGGES y DW (DataWarehouse) que responda a las necesidades tecnológicas actuales de la institución y colocado en el datacenter propio de FONASA.

Para estos efectos el servicio será contratado a través del Convenio Marco "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales" (ID 2239-7-LP14), en la modalidad Gran Compra.

II. **Proveedores**

Podrán participar en este proceso de Grandes Compras los proveedores que hayan sido adjudicados como proveedores del Convenio Marco 2239-7-LP14 de nombre "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales".

Quedarán excluidos, quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, según el art. 401 de la ley 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el Acuerdo Complementario; ni por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (art. 8 y 10, ley 20.393).

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con una solución integral de Hardware y Software base para Sistema Legado de Licencias Médicas, SIGGES, Control y Datawarehouse que reciba las componentes actuales de sus sistemas legados en modalidad de servicio por un período de 24 meses en el datacenter propio de FONASA. Ésta debe incluir los siguientes componentes: mesa de ayuda de escalamiento del proveedor, monitoreo, hardware, software base para operación del hardware, configuración, habilitación y continuidad operacional en modalidad 24x7, acompañamiento, traslado e instalación.

3. ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

3.1. ADMINISTRADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del Servicio de Hardware y Software Base para Sistema Legado de Licencias Médicas, Control, SIGGES y Datawarehouse, para lo cual designará como Administrador del Acuerdo Complementario al Jefe del Sub Departamento de Explotación y Plataforma, o quien se designe en su representación.

Las funciones de la administración del Acuerdo Complementario incluirán, entre otras:

- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del Acuerdo Complementario, la calidad de los servicios y de los plazos estipulados.
- Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- Poner término anticipado, cuando corresponda.
- Fiscalizar el cumplimiento de la normativa legal por parte del contratista, mediante solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la dirección del trabajo y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del Acuerdo Complementario.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del Acuerdo Complementario, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al proveedor seleccionado que digan relación con la situación contractual del Acuerdo Complementario.

3.2. CONTRAPARTE TÉCNICA

Así como existirá un Administrador del Servicio, se definirá una contraparte técnica que será el Encargado del Sub Departamento de Explotación y Plataforma, que tendrá, entre otras funciones:

- Recibir a conformidad los servicios esperados, planteando al proveedor seleccionado, las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Colaborar y asistir al proveedor seleccionado, en el ámbito de sus competencias.
- Autorizar por escrito adecuaciones del proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas. La comunicación entre la Contraparte Técnica y el proveedor seleccionado se hará por escrito y/o por correo electrónico.
- Verificar y dar aprobación a los informes mensuales de insumo a los estados de pago.
- Proponer multas según desempeño y resultado de los servicios.
- Entregar al proveedor seleccionado los detalles técnicos de los servicios solicitados y/o esperados.
- Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.
- Aprobar el protocolo de seguridad interna y externa que permita mantener la integridad y confidencialidad de la información, diseñado por el proveedor seleccionado.

3.3. JEFE DE PROYECTO DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

La empresa seleccionada designará un "Jefe de Proyecto" con dedicación permanente que lo representará ante FONASA para todos los efectos del servicio o entrega del servicio.

Durante la ejecución del servicio, el Jefe de Proyecto será el interlocutor válido de la empresa seleccionada y quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Responsabilidad de la coordinación y ejecución de todas las labores comprometidas.
- Designar un equipo de trabajo.
- Entregar información de contacto para todos ellos y mantenerla actualizada.
- Definir un mecanismo de escalamiento para resolución de problemas.

Ante la ausencia del mismo, se debe informar al Administrador del Acuerdo Complementario los datos de contacto del subrogante. Se debe tener en cuenta que el representante del proyecto debe ser un funcionario de la empresa seleccionada con Orden de Compra vigente al igual que la persona que lo subroga.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben ser ingresadas en el Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas estipuladas en el Calendario del Proceso Gran Compra (Anexo A). No se aceptarán propuestas que no sean ingresadas en forma electrónica y en los plazos estipulados.

4.1 PROPUESTA ECONÓMICA

- La propuesta debe incluir el precio de los servicios requeridos. Estos precios se expresarán en USD americanos, según lo indicado en el **Anexo D**.
- Los precios ingresados en la ficha de la Gran Compra, deben contemplar los códigos solicitados. En caso de no cumplir con la presentación de todos los códigos, la oferta será declarada inadmisibile.
- Por tratarse de un proceso de gran compra se espera que el precio de la oferta sea menor al precio unitario publicado en catálogo electrónico.
- Las ofertas que presenten los proponentes deben tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del cierre de recepción de las Propuestas.
- De existir diferencia entre el Anexo D y la oferta en el portal, primara la oferta del Anexo D.El valor total máximo del Acuerdo Complementario (24 meses) es de 2.200.000 USD I.V.A. incluido.

4.2 PROPUESTA CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

- Condiciones técnicas de calidad del servicio: se debe adjuntar el **Anexo E**, donde se deben indicar las condiciones técnicas de calidad de servicio.
 - Servicio Técnico Autorizado.
 - Garantía Extendida
 - Mejora de Niveles Mínimo de Servicios
- En caso de no adjuntar esta propuesta o fuera incompleta, la oferta será declarada inadmisibile.

4.3 PROPUESTA TÉCNICA

- El oferente debe entregar un documento denominado "Propuesta Técnica", que describa la solución exigida en el numeral 2 "PRODUCTOS", de las Especificaciones Técnicas.
- Se debe completar y adjuntar el numeral 2 "PRODUCTOS" de las Especificaciones Técnicas, describiendo las características del servicio ofertado. Estas ofertas deben cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en este documento.
- Se debe completar y adjuntar el Anexo **B y C** describiendo las características del servicio ofertado. Estas ofertas deben cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en este documento.
- En caso de no adjuntar estos Anexos o esta propuesta o fuera incompleta, la oferta será declarada INADMISIBLE.
- El oferente debe presentar todos los anexos indicados en los puntos anteriores (**Anexo B, C, D y E**). El oferente que no adjunte estos anexos, o los presente de forma incompleta y/o no cumpla con alguno de estos requisitos mínimos, su oferta será declarada inadmisibile.

4.4 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El proveedor deberá entregar junto con los antecedentes antes señalados al momento de presentar su oferta una "**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**", que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1 y 6 del artículo 4 de la Ley 19.886. Adicionalmente deberá declarar en caso de personas jurídicas, que no ha sido condenado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393). De acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Lo anterior, deberá acreditarse adjuntando una declaración Jurada según formato del **ANEXO F**.

4.5 MODIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA

Se establece que en esta Gran Compra se permite la modificación de ésta Intención de Compra, para lo cual Fonasa lo aprobará a través de la respectiva resolución e informando oportunamente en el portal del mercado público los cambios si lo hubiere. Para tales efectos, se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas.

5. COMISIÓN EVALUADORA, PRESELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

5.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la Gran Compra, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el proceso de Gran Compra "Hardware y Software Base para Sistema de Licencias Médicas, Control, SIGGES y Datawarehouse".

Esta Comisión está integrada por los funcionarios mencionados en la tabla o quienes los subroguen, o a quien la jefatura respectiva designe, todos/as funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes.

Titulares:

Cargo	Nombre	Rut
Jefe del Subdepto. de Explotación y Plataforma(S)	Marco Ibacache O.	12.038.003-6
Profesional del Depto. Tecnología de la Información	Ragnar Ramirez B.	10.9 58.575-0
Profesional del Subdepto. de Explotación y Plataforma	Jorge Lara R.	7.388.876-K
Jefe del Subdepto. de Finanzas	Cristian Parra I.	13.150.445-4
Jefe del Subdepto. de Asesoría Jurídico Administrativo	Juan Fuentes D.	10.282.198-K

Esta comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas a la Sra. Directora de la Institución, la oferta seleccionada que obtenga en mayor puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no

haber ofertas o porque las ofertas no son de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

5.2 PRESELECCIÓN DE LA OFERTA/CUMPLIMIENTO REQUISITOS MÍNIMOS

Se considerará que la oferta cumple con los requisitos técnicos cuando cumpla con las condiciones mínimas establecidas en los numerales 2 al 6 de las Especificaciones Técnicas.

Los oferentes que no cumplan con dichas condiciones no pasarán a la etapa de evaluación económica ni selección de las ofertas. De esta situación se dejará constancia mediante la elaboración del acta respectiva.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas, se realizará en base a los siguientes criterios:

Crterios	Subcriterios	Descripción	Puntaje	
Precio Ponderado(P)		Se ocupará la fórmula del paso 4, de la letra A) del numeral 9.2 de las bases que regulan este convenio marco. Se entenderá por precio ponderado, el precio ofertado en el ANEXO D	89	
Condiciones técnicas de calidad de servicio	Servicio Técnico Autorizado	Oferente Posee Servicio Técnico Autorizado: Se evaluará según la letra B) CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE SERVICIO(CT), específicamente SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO, del numeral 9.2 de las Bases que regulan este convenio marco.	2,2	11
	Garantía Extendida	Esta garantía deberá ser de al menos 12 meses totales, contados desde la recepción del producto: Se evaluará según la letra B) CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE SERVICIO (CT), específicamente GARANTÍA EXTENDIDA, del numeral 9.2 de las Bases que regulan este convenio marco.	4,4	
	Mejora de Niveles Mínimo de Servicios	a. <u>Tiempo de Respuesta</u> : el tiempo que media entre el primer llamado del cliente y la	4,4	

		<p>toma de la solicitud de la falla detectada.</p> <p>b. <u>Tiempo de Solución:</u> Tiempo transcurrido desde tomada la solicitud y la solución efectiva del problema.</p> <p>Se evaluará según la letra B) CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE SERVICIO (CT), específicamente MEJORA DE NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO, en lo aplicable a Tiempo de Respuesta Máximo y Tiempo de Solución, del numeral 9.2 de las Bases que regulan este convenio marco.</p>	
TOTAL			100

La asignación de puntajes de los criterios de evaluación se efectuará de la forma establecida en el número 9.2, de la Resolución 98/2014 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Criterio de Desempate

En caso de producirse un empate entre las ofertas evaluadas, con un puntaje con dos decimales, se establecerá como ganadora a aquella que obtenga el puntaje más alto en el sub criterio "Mejora de Niveles Mínimo de Servicios". Si el empate se mantiene se considerará ganadora aquella oferta que presente el mayor puntaje en el sub criterio "Precio ponderado". Si el empate se mantiene se considerará ganadora aquella oferta que presente el mayor puntaje en el sub criterio "Garantía Extendida".

6. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

6.1 FACTURACIÓN

La facturación será efectuada de acuerdo a los valores acordados, convertidos a pesos chilenos según el cálculo de la conversión del dólar americano, la transformación a pesos chilenos deberá ser de acuerdo al dólar observado del Banco Central del día de emisión de la factura respectiva.

6.2 INFORMES DE RECEPCIÓN CONFORME DEL SERVICIO

Para otorgar el visto bueno a los servicios prestados, el proveedor deberá emitir al término del mes de la prestación del servicio junto a la factura, informes de la entrega efectiva de los servicios contratados por Categoría de producto de Licencias y de Hardware (ver el numeral 5 "Hitos de Entrega" de las especificaciones técnicas). Los que debe ser entregados para la facturación (en el caso de las mensualidades la información debe ser entregada a más tardar el quinto día hábil de cada mes, debiendo contener la información del mes anterior).

6.3 PAGO

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura en el Sistema que Fonasa utilizará para estos fines y que será comunicado al proveedor seleccionado, y conforme de la factura respectiva. El pago será mediante transferencia electrónica.

Estos pagos serán en 24 cuotas y corresponderán a dos hitos (ver numeral 5 "Hitos de Entrega" de las especificaciones técnicas):

El primero:

- Una cuota con la recepción conforme de la infraestructura, licencias e instalación y corresponderá al 46% del monto total del servicio.

El segundo:

- 23 cuotas iguales por la duración del servicio, y son por garantías de la marca por licencias, hardware, continuidad operativa, configuración y acompañamiento, y equivalen al 54% del monto total del servicio.

Para proceder al pago, las facturas deberán tener previa conformidad del administrador del acuerdo complementario y de los informes técnicos que justifiquen el cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2. "Informe de recepción conforme del servicio". De ser rechazada la facturación, por errores o tener la empresa obligaciones pendientes que deban ser descontadas de ésta, se retendrá su pago, hasta que se enmienden o se regularicen las deudas.

Para efectos del cobro y pago del servicio, la factura deberá presentarse con los valores en dólares americanos debidamente convertidos a pesos, según el valor que tenga el dólar americano, a la fecha de la emisión de la factura, tal como se establece en el numeral 10.16 de las bases del convenio marco que regulan este proceso.

6.4 PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 8 días, para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo.

6.5 CESIÓN DE CRÉDITOS

El proveedor seleccionado deberá informar a FONASA oportunamente, si va a ceder el crédito que emanen del Acuerdo Complementario, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983, informando el nombre, RUT y dirección del cesionario del crédito.

7. DISPOSICIONES VARIAS

7.1 FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación Contractual se formalizará mediante la suscripción del Acuerdo Complementario entre las partes. El proveedor tendrá un plazo de 1 día hábil para entregar firmado el Acuerdo Complementario, contado desde la fecha de remisión de éste y 3 días hábiles para entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario desde la fecha que se selecciona la oferta, estos documentos deben ser entregados en Oficina de Partes del Fonasa, ubicada en Monjitas # 665, piso 1, SANTIAGO.

7.2 FACULTAD DE RESELECCIÓN DE OFERTA

En caso que el proveedor originalmente seleccionado desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado, no acepte la Orden de Compra dentro del plazo de 24 horas desde que se solicita su aceptación, o no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario en el plazo establecido en el punto 8 de estas especificaciones, o no firme el Acuerdo Complementario en el plazo fijado en el punto n° 7.1 de estas especificaciones, Fonasa podrá seleccionar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas y siempre que dicha oferta sea de interés para Fonasa.

En estos casos Fonasa comunicará a la Dirección de Compras Públicas para que se haga efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio Marco que rige esta Gran Compra.

8. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, la empresa seleccionada debe entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida a la vista y de carácter irrevocable, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 15 % del monto total del acuerdo complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "**Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario Hardware y Software Base, para sistema de Licencias Médicas, Control, SIGGES y Datawarehouse**" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del acuerdo complementario.

Esta garantía debe ser entregada dentro del plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la fecha de selección de oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

Este documento que garantiza las causales que dan lugar al término anticipado del servicio comprado, multas aplicadas y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886, que emanan del acuerdo complementario, será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Acuerdo Complementario.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

9. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Fonasa podrá requerir al oferente seleccionado, la prestación de servicios adicionales al Acuerdo Complementario, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 30% del precio total del Acuerdo Complementario original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, según las necesidades de FONASA en el marco de la continuidad operacional de los proyectos tecnológicos, la cantidad contratada podrá disminuir en un máximo de 30% del precio total objeto de ésta Gran Compra.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del Acuerdo Complementario aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del acuerdo complementario debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 5 % del valor total del aumento del acuerdo complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "**Garantía de Fiel Cumplimiento Aumento del Acuerdo Complementario Hardware y Software Base, para sistema de Licencias Médicas, Control, SIGGES y Datawarehouse**" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del acuerdo complementario.

10. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN Y DE OPERACIÓN

El plazo total para el proceso de implementación del proyecto completo no debe exceder los 3 meses desde la aceptación de la Orden de Compra. Los oferentes que excedan este plazo, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

FONASA certificará junto a los proveedores de las aplicaciones, la correcta operación de las mismas, para lo anterior, el proveedor del presente servicio debe entregar todas las herramientas y generar las condiciones para que dicho proceso se pueda realizar en el plazo máximo de 3 meses de implementación y efectuar en el mismo período los ajustes necesarios para la correcta operación de cada componente.

Los servicios deberán estar implementados con conformidad de FONASA a más tardar el día 18 de enero del 2018. Los servicios deberán estar disponibles a partir del día 12 de febrero de 2018, fecha en que termina el contrato con el proveedor actual, y se da inicio al presente servicio.

11. VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Acuerdo Complementario tendrá una duración total de 24 meses a contar de su total aprobación, sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones comiencen a contar de la fecha de suscripción del Acuerdo Complementario,

previamente autorizado por escrito por el Administrador del Acuerdo Complementario. Al inicio del proyecto se definirá en conjunto con el proveedor seleccionado la planificación detallada del proyecto y las responsabilidades de ambas partes para cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Complementario.

Con todo, el primer pago por los servicios adquiridos sólo se realizará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y contra entrega e instalación conforme de los productos y servicios en el lugar de destino señalado por Fonasa.

En el evento de poner término anticipado de alguno de los servicios, estos se dejarán de facturar y pagarse al mes siguiente de la notificación.

12. CONFIDENCIALIDAD

El oferente seleccionado se obliga en forma irrevocable a que toda información que el Fondo Nacional de Salud le haya proporcionado o le proporcione con motivo del respectivo proceso de Gran Compra tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

El oferente seleccionado solo utilizará la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta compra y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Así mismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el oferente seleccionado debe restituir, según lo indique el Fondo Nacional de Salud, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el oferente seleccionado se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Fondo Nacional de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia de la respectiva compra, o después de su finalización, dará lugar al Fondo Nacional de Salud a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

13. MULTAS

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado con el pago de multas por atrasos en la entrega de los Servicios de Hardware y Software Base para Sistema de Licencias Médicas, Control, SIGGES y Datawarehouse o por la indisponibilidad de ellos, según el N°10.13 "Sanciones y Multas" de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública; que establece multas y su procedimiento de aplicación:

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado por FONASA al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tape de 10 días hábiles.

Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzara al segundo día hábil de emitida la Orden de Compra.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia. En caso que el proveedor no acepte la Orden de Compra (OC) a no la rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la emisión, la entidad compradora podrá solicitar el rechazo de esta y la aplicación de una sanción dependiendo del monto involucrado. Este tipo de orden de compra se definirá como "OC inactiva".

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a Fonasa, para hacer efectivo el cobro de la Garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

El proveedor seleccionado podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas, se realizará según lo estipulado en el N° 10.13 Sanciones y Multas (Procedimiento para la aplicación de las multas de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a FONASA para hacer efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario, sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

15. TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El término anticipado del Acuerdo Complementario, se realizará según lo estipulado en el N° 10.15 Término Anticipado del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Tratándose de causas imputables al proveedor se hará efectiva el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario.

16. SUBCONTRATACIÓN

Corresponderá al Fondo Nacional de Salud calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada por el proveedor, en consideración a lo indicado en el punto 10.12 del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-7-LP14.

Con todo, la subcontratación que se permita, sólo podrá realizarse siempre y cuando el subcontratista cumpla con las características técnicas iguales o superiores a los estándares de los servicios y productos declarados por el proveedor seleccionado al momento de la oferta y que fueron objeto de la evaluación.

17. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del proveedor seleccionado no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El proveedor seleccionado no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del acuerdo complementario deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor seleccionado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del acuerdo complementario, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según lo indicado en el punto 10.15, n° VIII del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que regule la licitación ID: 2239-7-LP14.

El Fondo Nacional de Salud tendrá la facultad de exigir al proveedor seleccionado que acredite mediante documentos fidedignos el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá la acreditación señalada respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso de que éstos no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el proveedor seleccionado y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente proceso, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el proveedor seleccionado. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo acuerdo complementario suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al acuerdo complementario y faculta al Fondo a poner término anticipado al acuerdo complementario. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

La respectiva solución integral de Infraestructura y Licenciamiento, debe entregar una plataforma por un período de 2 años, plazo que incluye los servicios de instalación, configuración, continuidad operacional 7x24 y acompañamiento. Esta debe tener los siguientes productos ORACLE: Rack Oracle Private Cloud Appliance Unidad, 5 Rack Oracle Private Cloud Appliance Node Unidad, 2 Rack Oracle Server Sparc S7-2 512 GB Unidad, Storage Oracle ZS3-2 Unidad, para soportar los legados de Fonasa ya indicados.

2. PRODUCTOS

12.1 Infraestructura Requerida:

Las características del equipamiento requerido, diseñado específicamente para el procesamiento de datos por un período de 2 años.

- Instalación en Data Center Fonasa.
- Hardware equipado con los siguientes Componentes:

Tipo de Hardware	Características
<ul style="list-style-type: none"> 1 RACK ORACLE ORACLE PRIVATE CLOUD APPLIANCE UNIDAD 	Procesador: 2 X 22 Core; 2,2 GHZ
	Memoria RAM: 256 GB 2,400 MHZ RAM GB
	Almacenamiento: 2X 1,2 TB
	Fuente de Poder: 2X TRIFASICO / MONOFASICO. Redundante
	Gabinete: RACK
	Peso: 894 KG
	Dimensiones: 199 CM X 60 CM X 120 CM
	Sistema Operativo: ORACLE LINUX / SOLARIS / ENTERPRISE MANAGER 13C
	LAN: 1X 10 GBPS ETHERNET PORT
	(1) Dualport InfiniBand 4x QDR (40 Gb/sec) HCA M3

Tipo de Hardware	Características
<ul style="list-style-type: none"> 5 RACK ORACLE PRIVATE CLOUD APPLIANCE NODE UNIDAD 	<p>Cada uno configurado con :</p> <p>Procesador: 2 X 22 Core; 2,2 GHZ</p> <p>Placa Madre: LINUX / SOLARIS</p> <p>Memoria RAM: 256 GB 2,133 MHZ RAM GB</p> <p>Almacenamiento: 2X 1,2 TB</p> <p>Fuente de Poder: 2X TRIFASICO / MONOFASICO. Redundante</p> <p>DIMENSIONES: 2U en Rack Base</p> <p>Sistema Operativo: ORACLE LINUX / SOLARIS / ENTERPRISE MANAGER 13C</p> <p>LAN: 1X 10 GBPS ETHERNET PORT</p>
<ul style="list-style-type: none"> 2 RACK ORACLE SERVER SPARC S7-2 512 GB UNIDAD 	<p>Cada uno configurado con :</p> <p>2x Procesadores SPARC S7 de 4.27GHz, total 16 cores</p> <p>512GB RAM</p> <p>2x 1.2TB 10000 rpm 2.5-inch SAS-3 HDD</p> <p>4x Ports 10GBase-T Adapters (UTP RJ45)</p> <p>2x Dual port 10GbE cards con SFP+ SR transceivers</p> <p>2x Redundant hot-swappable power supplies</p> <p>Rackmount kit</p> <p>Oracle VM for SPARC</p> <p>Oracle Solaris 11</p>
<ul style="list-style-type: none"> 1 STORAGE ORACLE ZS3-2 U 	<p>Un Storage configurado con:</p> <p>2x controladoras, cada una con:</p> <ul style="list-style-type: none"> 36 cores (2 x Intel 18-Core 2.3 GHz processors) 768GB de RAM, 4 puertos de 10Gb Ethernet UTP 2 puertos de 40Gb Infiniband 1 Sun Dual Port 10GBase-T <p>1x bandeja de disco con:</p> <ul style="list-style-type: none"> 20x 1.2 TB 10000 rpm 2.5-inch SAS-3 HDD (24TB Raw) <p>1x bandeja de disco con:</p> <ul style="list-style-type: none"> 24x 800 GB 2.5-inch SAS SSD(19,2TB Raw) <p>2 Flash Accelerators SSD para cache de escritura total</p>

2.2 Licenciamiento de Software Requerido:

El Licenciamiento requerido para poder utilizar en la plataforma y que debe ser instalado y configurado, se detalla a continuación:

Productos
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual
Oracle Real Application Cluster - Processor Perpetual
Oracle Partitioning - Processor Perpetual
Oracle Web Tier - Processor Perpetual
Oracle WebLogic Server Enterprise Edition - Processor Perpetual
Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual
Oracle Tuxedo - Processor
Oracle Tuxedo Jolt - Processor
Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Processor Perpetual
Oracle Tuxedo Servidor de Aplicaciones. Software Update Licence & Supp 12 M included Unidad (por usuario nombrado)
Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual
Oracle WebLogic Server Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual
Oracle Web Tier - Named User Plus Perpetual
Oracle Real Application Cluster - Named User Plus Perpetual
Oracle Database Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual

3. SERVICIOS REQUERIDOS

REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS Y NO EVALUABLES (REQUISITOS MINIMOS)

Junto con estos requerimientos se debe cumplir con todos los requisitos indicados en el Anexo B.

Aquellos oferentes que no cumplan con estos requisitos mínimos, sus ofertas no serán evaluadas y será declarada inadmisibles.

3.1 Datacenter

- La plataforma debe estar alojada en Datacenter de Fonasa (Monjitas 665, primer piso –Santiago Centro).
- Solución integrada y holística para acelerar la adopción, reducir el riesgo de implementación, y garantizar la disponibilidad operacional por una duración de 24 meses, el cual debe ser realizado por el fabricante de los productos de licencias y de hardware adquiridos (Oracle)
- El oferente debe describir todas las características de sus productos en cuanto a consumo eléctrico, tamaño y necesidades de disipación de calor.
- La continuidad operativa del servicio, frente a fallas, como por ejemplo (Disponibilidad del Servicio, Disponibilidad de Infraestructura, Capacidad de Procesamiento, Disco, CPU, RAM, Comportamiento Base de Datos).
- Acoplarse a la Arquitectura de seguridad de Fonasa (redes, firewall, entre otros)
- El oferente debe entregar Inventario mensual actualizado siempre, asociada a toda la infraestructura física y lógica de los componentes de FONASA.
- El proveedor debe realizar entrega de cuentas de administración de todos los servidores y todas las Bases de Datos que confiere este servicio de legados. Esto será considerado como una condición de aceptación conforme para la habilitación del servicio.
- Mantener actualizadas las versiones y parches de los sistemas operativos o todo elemento lógico que permita la correcta operación del Servicio legado debidamente licenciado, con la autorización de FONASA y previo análisis de impacto en los aplicativos.
- Contar con las bitácoras de actividades del Servicio legado, presentar mensualmente un informe de los resultados de los componentes que al menos considere los siguientes elementos:
 - Disponibilidad de los componentes. (up time)
 - Problemas detectados y acciones correctivas tomadas durante el periodo
 - Plan de mantención de los componentes
- El Servicio de Mesa de Ayuda (de la marca/proveedor): debe considerar la provisión del soporte Nivel 2 y 3 respectivamente. Los Niveles se catalogarán según gravedad y se asignan para ser resueltas dependiendo de la incidencia y las características de su solución, por un Staff técnico y de apoyo Service Desk.

3.2 Infraestructura

- Las características de hardware deben ser las del anexo B.
- Las características del software base y sus licencias deben ser las descritas en el anexo B.
- La empresa oferente deberá garantizar que la instalación y configuración de los equipos (Anexo B) sea realizada por el dueño del producto, la cual debe permitir maximizar el valor de la inversión en tecnología de FONASA, con enfoque en el ciclo de vida de la solución y garantizando la disponibilidad operacional.
- Todas las licencias adquiridas por este servicio deben estar a nombre de FONASA.
- El proveedor debe dar soporte de la infraestructura en modalidad 24x7.
- El soporte del fabricante del software base solicitado debe ser de 2 años.
- El Proveedor debe apoyar en las configuraciones de la infraestructura y Software base contratado de existir problemas al habilitar los sistemas legados de FONASA.
- El soporte de hardware debe ser por un plazo de 2 años desde la fecha de contratación.
- Esta infraestructura debe ser escalable según las necesidades de FONASA.

3.3 Respaldo

- El oferente debe asegurar la conexión y operación al sistema de respaldo propio de Fonasa, realizando las pruebas necesarias para la correcta operación.
- Durante la ejecución de los servicios contratados, la Empresas entregarán un respaldo integral (Configuraciones, Base de Datos y Software Base), con la documentación asociada a cada tipo de respaldo en un medio óptico o magnético. Además, con 90 días de anticipación al término del Acuerdo Complementario, FONASA podrá solicitar la entrega de la misma información con una frecuencia semanal.
- FONASA trimestralmente en conjunto con el proveedor se revisarán los procedimientos y los medios de respaldo, para asegurar la integridad de estos, en el caso de necesidad de restauración.
- Una vez finalizado el servicio el proveedor debe entregar todos los respaldos y la documentación asociada para facilitar el proceso de migración.

3.4 Servicio de Mesa de Ayuda

- Proveer la mesa de ayuda en modalidad 24x7.
- Proveer un número único de mesa de ayuda y casilla electrónica.
- Proveer informes de gestión mensual y de incidencias según parámetros a acordar entre Fonasa y Proveedor.
- El proveedor debe informar mensualmente del estado de los servicios.
- Mesa de Ayuda Nivel 2 y 3 proporcionado por la marca.

3.5 Monitoreo

El proponente debe entregar dentro de su propuesta de solución, el uso de una herramienta de monitoreo de servicios de negocios de clase mundial, que permita manejar visibilidad global del comportamiento de los Servicio Legado, a la vez un análisis detallado de los componentes de hardware, software base y comunicaciones.

La herramienta de monitoreo, una vez que esté operando, debe entregar a lo menos los siguientes servicios y está debe ser accesible desde las dependencias de FONASA:

- Incluir la actualización a nuevas versiones a medida que aparezcan en el mercado.

- Detalle del software y de sus componentes (aplicaciones y módulos incluidos).
- Monitorear en tiempo real.
- Generar reportes ejecutivos en línea pre formateados con información diaria, semanal y mensual del desempeño, utilización y disponibilidad del Sistema, Aplicaciones, Redes y Bases de datos.
- Proporcionar acceso a la herramienta de monitoreo y cuentas para monitorear en tiempo real desde un acceso WEB.

3.6 Niveles de servicio (SLA) Soporte on-line

El Servicio de Soporte de la Infraestructura adquirida debe cumplir con el siguiente detalle:

- Soporte 24x7.
- Equipo de Soporte especializado en Engineered System.
- Tiempo de respuesta on-site de 2 horas para problemas de hardware.
- Soporte por un periodo de 24 meses.
- Update de firmware integrados.
- Update de sistema operativo.

Actualización de software integrado:

- Opción de supervisión remota de fallas 24x7.
- Tiempos de respuesta y de restauración acelerados para fallos de tipo grave.
 - 5 minutos para la notificación de la falla.
 - 15 minutos para la restauración o escalamiento a Desarrollo.
 - 30 minutos para la depuración conjunta con Desarrollo.
- Opción de despliegue remoto de parche.

3.7 Transferencia Tecnológica

El proveedor debe entregar transferencia tecnológica a funcionarios de FONASA para herramientas de control, monitoreo, instalación y configuración de los servicios prestados para su correcta operación.

3.8 Continuidad operacional

- El proveedor debe entregar una propuesta de mantención preventiva de la plataforma y/o servicios, la cual se ejecutará como mínimo una vez al año.
- El proveedor debe efectuar sintonizaciones periódicas para asegurar la mejor performance de las máquinas, software base, servicios y aplicaciones alojados en ellas. Esto debe ser informado a FONASA antes y después de realizado.

3.9 Servicios varios

- Proveer un procedimiento para el control de cambio que permita identificar los cambios a realizar por parte de FONASA y del proveedor.
- Incluir la operación y administración de Data Storage.
- Proveer de un servicio de generación de servidores virtuales con las especificaciones requeridas por FONASA.
- El proveedor debe entregar las claves de administrador de acceso una vez realizada la implementación del servicio.
- El proveedor debe entregar el servicio de acompañamiento de pruebas funcionales, entregando todas las condiciones técnicas y de acceso para la realización de estas pruebas, que estarán a cargo de los proveedores que deben mantener las componentes del seguro público.
- Información adicional de los legados de Fonasa será entregada al proveedor que adjudique.

3.10 Administración de la solución tecnológica

El proveedor una vez cerrada la etapa de implementación iniciará la explotación de la solución tecnológica y deberá mantener la continuidad operativa descrita en estas especificaciones técnicas. De lo anterior se desprende que será responsable de efectuar a lo menos las siguientes tareas:

- Asistencia en Terreno: La empresa contratada deberá disponer de los recursos necesarios para solucionar y atender fallas o incidencias del sistema y su plataforma de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en las especificaciones técnicas.
- Administración: considera los servicios necesarios para mantener operativa la plataforma tecnológica Servicio Legado de Licencias Médicas y Control. Entre las actividades a ser ejecutadas se encuentran respaldo, monitoreo, restauración, administración de SO y middleware.
- Soporte y actualización de software: El proveedor es responsable de mantener actualizada según las necesidades del Fonasa, las versiones o parches de los sistemas operativos o todo componente lógico que permita la correcta operación del sistema.
- Entrega de informes y reportes de operación de la plataforma: la empresa debe entregar un informe mensual de operación que establezca las métricas de desempeño del producto, arquitectura, diagrama de operación, diagrama de servidores, problemas operacionales presentados en el periodo. El contenido del informe se definirá en conjunto con Fonasa a inicio de la etapa de implementación. En las conclusiones deberá informar imprescindiblemente sugerencias de acciones correctivas para el correcto funcionamiento de los servicios.

3.11 Servicio de acompañamiento (por 6 meses)

Este servicio provee la asistencia especializada de Gerente Técnico de cuenta Oracle para responder a las solicitudes de servicios críticos y gestionar una resolución más rápida de las solicitudes de servicio. Este gerente de cuenta (TAM) se asignará como punto único de contacto para gestionar los escalamientos de las distintas solicitudes de servicio, coordinación de los recursos y soporte, además de gestionar los problemas críticos. Esto ayudara a asegurar que la definición de prioridades en cada solicitud de servicio, este alineada con los objetivos de negocio:

- **Equipo Soporte Técnico en Terreno:** El servicio considera el disponer de jornadas de ingeniero Oracle On-Site con cobertura de 5X8 para el soporte, operación y administración de la plataforma tomando como base los procesos ITIL, gestión de incidentes, problema y cambios.
- Los ingenieros considerados deben ser especialistas certificados de Base de Datos y Middlewere Oracle.

- El soporte entregado por ORACLE para la instalación y configuración de las Maquinas debe estar considerado en las dependencias de FONASA, por el período de duración del Soporte Extendido declarado.
- El servicio debe contemplar un marco metodológico para la gestión de incidentes, gestión de problemas y gestión de cambios.

3.12 Instalación y Configuración

La empresa oferente deberá garantizar que la instalación y configuración de los equipos incluidos en la presente compra de servicio sea realizada por el dueño del producto, la cual debe permitir maximizar el valor de la inversión en tecnología de FONASA, con enfoque en el ciclo de vida de la solución.

El alcance solicitado corresponde en la habilitación de la plataforma y productos para que FONASA proceda con la implementación de la solución, con foco en generar una plataforma funcionando correctamente con sus sistemas legados ya indicados.

- **Migración.** En el plan de ejecución se debe considerar tanto a nivel de Middlewere como de Base de Datos de los productos de Oracle:
 1. Ejecución de plan de creación de instancias. El Oferente deberá ejecutar las actividades de creación de instancias con los datos de las bases de datos existentes.
 - 1.1 Realizar la extracción de los esquemas de origen
 - 1.2 Realizar la importación en la base de datos de destino.
 - 1.3 Realizar el proceso de compilación de objetos.
 - 1.4 Realizar el análisis de la importación, con la detección de la situación
 - 1.5 Entregar recomendaciones de las formas de resolver los errores que generar error detectados.
 2. Ejecución de plan de apoyo en la configuración y de clonación de los ambientes de middlewere de origen hacia los ambientes de destino final.
 - 2.1 Realizar el copiado de la configuración de middlewere.
 - 2.2 Realizar importación de la configuración a máquinas de destino.
 - 2.3 Realizar el análisis de la importación, con la detección de la situación.
 - 2.4 Entregar recomendaciones de las formas de resolver los errores que generar error detectados.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

Los requerimientos contenidos en este documento tienen por finalidad especificar los requerimientos mínimos para el servicio.

El no cumplimiento de cualquiera de los ítems mencionados en el punto 3 "Servicios Requeridos", harán la oferta inadmisibles.

Cada punto mencionado anteriormente se debe describir y justificar en detalle.

Los oferentes podrán considerar servicios, productos o suministros adicionales que aporten valor al servicio contratados. De considerar este punto, el oferente deberá entregar en detalle, sus beneficios y período de uso.

Al término del Acuerdo Complementario y dentro de los diez días siguientes, el proveedor seleccionado deberá entregar a título gratuito al Fonasa, el equipamiento utilizado en la prestación del servicio descrito en el numeral 2.1 de las Especificaciones Técnicas de ésta Intención de Compra.

5. HITOS DE ENTREGA

Los dos hitos deben contemplar la entrega de toda la infraestructura y licenciamiento indicado en el punto 2, además de los servicios indicados en el punto 3, con la siguiente documentación:

- Documentación del inventario de todo el equipamiento considerado en las Bases.
- Documentación de aceptación por Fonasa de cada equipo.
- Documentación de todas las licencias solicitadas en este servicio a nombre de Fonasa.
- Documentación de aceptación conforme de las licencias por parte de Fonasa.
- Entregables de la instalación y configuración de lo contemplado en las presentes bases:
 - Documento de la entrega y recepción del equipamiento.
 - Documentación de la instalación de todo el software y hardware.
 - Documento de diseño de arquitectura de la solución instalada (plataforma, Redes, Seguridad, arquitectura lógica).
 - Inventario de licenciamiento instalado con la relación por producto en cada equipamiento.
 - Entrega de ambiente de administración.
 - Entrega y configuración del ambiente de monitoreo.
 - Documento de la configuración de la herramienta de respaldo.
 - Copia (backup) de la instalación y habilitación.
 - Informes mensuales de la operación de la plataforma.

El segundo hito (mensual), además debe entregar:

- Certificados de garantía extendida del hardware y licencias por los últimos 12 meses del contrato (después de la cuota 12).
- Documentación de configuración de todos los equipos configurados.
- Inventario de todo el equipamiento con el catálogo de configuración por equipo.
- Documentos que acrediten la continuidad operativa del servicio (mensual).
- Todos los documentos actualizados (del hito 1, a la cuota 12 y 24).

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO, PRODUCTO E INFORMES A ENTREGAR

Sobre la Gestión de Proyectos:

El proveedor debe entregar:

- El plan de proyecto que incluya Carta Gantt y gestión de riesgo y debe actualizarlas semanalmente, con el porcentaje de avance real.
- Minutas de cada reunión.
- Acta de Cierre.
- Documento de certificación por hito cumplido, según Carta Gantt.
- Documentación técnica de la solución.
- Otra información relevante relativa a la configuración y personalización.
- Todos los artefactos con su documentación, generados productos de este servicio.

Estos entregables mínimos de gestión de proyectos son validados por FONASA desde el punto de vista de forma y contenido.

ANEXO A**CALENDARIO GENERAL****PROCESO DE GRAN COMPRA "HARDWARE Y SOFTWARE BASE, SISTEMA DE LICENCIAS MÉDICAS, CONTROL, SIGGES Y DATAWAREHOUSE"**

Fecha en DÍAS HÁBILES	Actividad
DÍA 1	Publicación de la Gran Compra en el sitio www.mercadopublico.cl y Realización de invitación a los oferentes.
DÍA 10 hábil posterior al día de la publicación.	Recepción Electrónica de Propuestas.
DÍA 11 hábil posterior al día de la publicación.	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a lo dispuesto en las bases.
DÍA 12 hábil posterior al día de la publicación.	Comunicación del resultado del proceso, mediante la publicación de la Resolución que seleccione la oferta o la declare desierta.

ANEXO B**"FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA"****FORMULARIOS INFRAESTRUCTURA Y SOFTWARE REQUERIDO****PROCESO DE GRAN COMPRA "HARDWARE Y SOFTWARE BASE, SISTEMA DE LICENCIAS MÉDICAS, CONTROL, SIGGES Y DATAWAREHOUSE"**

Tipo de Hardware	Características	Cumple (SI/NO)
• 1 RACK ORACLE ORACLE PRIVATE CLOUD APPLIANCE UNIDAD	Procesador: 2 X 22 Core; 2,2 GHZ Memoria RAM: 256 GB 2,400 MHZ RAM GB Almacenamiento: 2X 1,2 TB Fuente de Poder: 2X TRIFASICO / MONOFASICO. Redundante Gabinete: RACK Peso: 894 KG Dimensiones: 199 CM X 60 CM X 120 CM Sistema Operativo: ORACLE LINUX / SOLARIS / ENTERPRISE MANAGER 13C LAN: 1X 10 GBPS ETHERNET PORT (1) Dualport InfiniBand 4x QDR (40 Gb/sec) HCA M3	

Tipo de Hardware	Características	Cumple (SI/NO)
• 5 RACK ORACLE PRIVATE CLOUD APPLIANCE NODE UNIDAD	<p>Cada uno configurado con :</p> <p>Procesador: 2 X 22 Core; 2,2 GHZ</p> <p>Placa Madre: LINUX / SOLARIS</p> <p>Memoria RAM: 256 GB 2,133 MHZ RAM GB</p> <p>Almacenamiento: 2X 1,2 TB</p> <p>Fuente de Poder: 2X TRIFASICO / MONOFASICO. Redundante</p> <p>DIMENSIONES: 2U en Rack Base</p> <p>Sistema Operativo: ORACLE LINUX / SOLARIS / ENTERPRISE MANAGER 13C</p> <p>LAN: 1X 10 GBPS ETHERNET PORT</p>	
• 2 RACK ORACLE SERVER SPARC S7-2 512 GB UNIDAD	<p>Cada uno configurado con :</p> <p>2x Procesadores SPARC S7 de 4.27GHz, total 16 cores</p> <p>512GB RAM</p> <p>2x 1.2TB 10000 rpm 2.5-inch SAS-3 HDD</p> <p>4x Ports 10GBase-T Adapters (UTP RJ45)</p> <p>2x Dual port 10GbE cards con SFP+ SR transceivers</p> <p>2x Redundant hot-swappable power supplies</p> <p>Rackmount kit</p> <p>Oracle VM for SPARC</p> <p>Oracle Solaris 11</p>	
• 1 STORAGE ORACLE ZS3-2 U	<p>Un Storage configurado con:</p> <p>2x controladoras, cada una con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 36 cores (2 x Intel 18-Core 2.3 GHz processors) ▪ 768GB de RAM, ▪ 4 puertos de 10Gb Ethernet UTP ▪ 2 puertos de 40Gb Infiniband ▪ 1 Sun Dual Port 10GBase-T <p>1x bandeja de disco con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x 1.2 TB 10000 rpm 2.5-inch SAS-3 HDD (24TB Raw) <p>1x bandeja de disco con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 24x 800 GB 2.5-inch SAS SSD(19,2TB Raw) <p>2 Flash Accelerators SSD para cache de escritura total</p>	

Productos	Cantidad	Cumple (SI/NO)
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	16	
Oracle Real Application Cluster - Processor Perpetual	8	
Oracle Partitioning - Processor Perpetual	4	
Oracle Web Tier - Processor Perpetual	8	
Oracle WebLogic Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	8	
Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	8	
Oracle Tuxedo - Processor	8	
Oracle Tuxedo Jolt - Processor	14	
Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	4	
Oracle Tuxedo Servidor de Aplicaciones. Software Update Licence & Supp 12 M included Unidad (por usuario nombrado)	60	
Oracle WebLogic Server Management Pack	60	

Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual		
Oracle Weblogic Server Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual	60	
Oracle Web Tier - Named User Plus Perpetual	60	
Oracle Real Application Cluster - Named User Plus Perpetual	150	
Oracle Database Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual	300	

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

ANEXO C

"FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA"

FORMULARIOS CARACTERÍSTICAS DE SISTEMAS

PROCESO DE GRAN COMPRA "HARDWARE Y SOFTWARE BASE, SISTEMA DE LICENCIAS MÉDICAS, CONTROL, SIGGES Y DATAWAREHOUSE"

Servicios Requeridos:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	Indicar Referencia de la Oferta (Pag. N°)
Datacenter:	
La plataforma debe estar alojada en Datacenter de Fonasa (Monjitas 665, primer piso – Santiago Centro).	
Solución integrada y holística para acelerar la adopción, reducir el riesgo de implementación, y garantizar la disponibilidad operacional por una duración de 24 meses, el cual debe ser realizado por el fabricante de los productos de licencias y de hardware adquiridos (Oracle).	
El oferente debe describir todas las características de sus productos en cuanto a consumo eléctrico, tamaño y necesidades de disipación de calor.	
La continuidad operativa del servicio, frente a fallas, como por ejemplo (Disponibilidad del Servicio, Disponibilidad de Infraestructura, Capacidad de Procesamiento, Disco, CPU, RAM, Comportamiento Base de Dato).	
Acoplarse a la Arquitectura de seguridad de Fonasa (redes, firewall, entre otros).	
El oferente debe entregar Inventario mensual actualizado siempre, asociada a toda la infraestructura física y lógica de los componentes de FONASA.	
El proveedor debe realizar entrega de cuentas de administración de todos los servidores y todas las Bases de Datos que contiene este servicio de legados. Esto será considerado como una condición de aceptación conforme para la habilitación del servicio.	
Mantener actualizadas las versiones y parches de los sistemas operativos o todo elemento lógico que permita la correcta	

operación del Servicio legado debidamente licenciado, con la autorización de FONASA y previo análisis de impacto en los aplicativos.	
Contar con las bitácoras de actividades del Servicio legado, presentar mensualmente un informe de los resultados de los componentes que al menos considere los siguientes elementos:	
Disponibilidad de los componentes. (up time).	
Problemas detectados y acciones correctivas tomadas durante el periodo.	
Plan de mantención de los componentes.	
El Servicio de Mesa de Ayuda (de la marca/proveedor): debe considerar la provisión del soporte Nivel 2 y 3 respectivamente. Los Niveles se catalogarán según gravedad y se asignan para ser resueltas dependiendo de la incidencia y las características de su solución, por un Staff técnico y de apoyo Service Desk.	
Infraestructura:	
Las características de hardware deben ser las del anexo B.	
Las características del software base y sus licencias deben ser las descritas en el anexo B.	
La empresa oferente deberá garantizar que la instalación y configuración de los equipos (Anexo B) sea realizada por el dueño del producto, la cual debe permitir maximizar el valor de la inversión en tecnología de FONASA, con enfoque en el ciclo de vida de la solución y garantizando la disponibilidad operacional.	
Todas las licencias adquiridas por este servicio deben estar a nombre de FONASA.	
El proveedor debe dar soporte de la infraestructura en modalidad 24x7.	
El soporte del fabricante del software base solicitado debe ser de 2 años.	
El Proveedor debe apoyar en las configuraciones de la infraestructura y Software base contratado de existir problemas al habilitar los sistemas legados de FONASA.	
El soporte de hardware debe ser por un plazo de 2 años desde la fecha de contratación.	
Esta infraestructura debe ser escalable según las necesidades de FONASA.	
Respaldo:	
El oferente debe asegurar la conexión y operación al sistema de respaldo propio de Fonasa, realizando las pruebas necesarias para la correcta operación.	
Durante la ejecución de los servicios contratados, la Empresas entregarán un respaldo integral (Configuraciones, Base de Datos y Software Base), con la documentación asociada a cada tipo de respaldo en un medio óptico o magnético. Además, con 90 días de anticipación al término del contrato, FONASA podrá solicitar la entrega de la misma información con una frecuencia semanal.	
FONASA trimestralmente en conjunto con el proveedor se revisarán los procedimientos y los medios de respaldo, para asegurar la integridad de estos, en	

el caso de necesidad de restauración.	
Una vez finalizado el servicio el proveedor debe entregar todos los respaldos y la documentación asociada para facilitar el proceso de migración.	
Servicio de Mesa de Ayuda :	
Proveer la mesa de ayuda en modalidad 24x7.	
Proveer un número único de mesa de ayuda y casilla electrónica.	
Proveer informes de gestión mensual y de incidencias según parámetros a acordar entre Fonasa y Proveedor.	
El proveedor debe informar mensualmente del estado de los servicios.	
Mesa de Ayuda Nivel 2 y 3 proporcionado por la marca.	
Monitoreo:	
El proponente debe entregar dentro de su propuesta de solución, el uso de una herramienta de monitoreo de servicios de negocios de clase mundial, que permita manejar visibilidad global del comportamiento de los Servicio Legado, a la vez un análisis detallado de los componentes de hardware, software base y comunicaciones.	
La herramienta de monitoreo, una vez que esté operando, debe entregar a lo menos los siguientes servicios y está debe ser accesible desde las dependencias de FONASA:	
- Incluir la actualización a nuevas versiones a medida que aparezcan en el mercado.	
- Detalle del software y de sus componentes (aplicaciones y módulos incluidos).	
- Monitorear en tiempo real.	
- Generar reportes ejecutivos en línea pre formateados con información diaria, semanal y mensual del desempeño, utilización y disponibilidad del Sistema, Aplicaciones, Redes y Bases de datos.	
- Proporcionar acceso a la herramienta de monitoreo y cuentas para monitoreo en tiempo real desde un acceso WEB.	
Niveles de servicio (SLA) Soporte on-line:	
El Servicio de Soporte de la Infraestructura adquirida debe cumplir con el siguiente detalle:	
- Soporte 24x7.	
- Equipo de Soporte especializado en Engineered System.	
- Tiempo de respuesta on-site de 2 horas para problemas de hardware.	
- Soporte por un periodo de 24 meses.	
- Update de firmware integrados.	
- Update de sistema operativo.	
Actualización de software integrado:	
- Opción de supervisión remota de fallas 24x7.	
- Tiempos de respuesta y de restauración acelerados para fallos de tipo grave.	
- minutos para la notificación de la falla.	
-15 minutos para la restauración o escalamiento a Desarrollo.	
-30 minutos para la depuración conjunta con Desarrollo.	

<p>conjunta con Fonasa.</p> <p>- Opción de despliegue remoto de parche.</p>	
<p>Transferencia Tecnológica:</p> <p>El proveedor debe entregar transferencia tecnológica a funcionarios de FONASA para herramientas de control, monitoreo, instalación y configuración de los servicios prestados para su correcta operación.</p>	
<p>Continuidad operacional:</p> <p>El proveedor debe entregar una propuesta de mantención preventiva de la plataforma y/o servicios, la cual se ejecutará como mínimo una vez al año.</p> <p>El proveedor debe efectuar sintonizaciones periódicas para asegurar la mejor performance de las máquinas, software base, servicios y aplicaciones alojados en ellas. Esto debe ser informado a FONASA antes y después de realizado.</p>	
<p>Servicios varios:</p> <p>Proveer un procedimiento para el control de cambio que permita identificar los cambios a realizar por parte de FONASA y del proveedor.</p> <p>Incluir la operación y administración de Data Storage.</p> <p>El proveedor debe entregar las claves de administrador de acceso una vez realizada la implementación del servicio.</p>	
<p>Administración de la solución tecnológica :</p> <p>El proveedor una vez cerrada la etapa de implementación iniciará la explotación de la solución tecnológica y deberá mantener la continuidad operativa descrita en estas especificaciones técnicas. De lo anterior se desprende que será responsable de efectuar a lo menos las siguientes tareas:</p> <p>- Asistencia en Terreno: La empresa contratada deberá disponer de los recursos necesarios para solucionar y atender fallas o incidencias del sistema y su plataforma de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>- Soporte y actualización de software: El proveedor es responsable de mantener actualizada según las necesidades del Fonasa, las versiones o parches de los sistemas operativos o todo componente lógico que permita la correcta operación del sistema.</p> <p>- Entrega de informes y reportes de operación de la plataforma: la empresa debe entregar un informe mensual de operación que establezca las métricas de desempeño del producto, arquitectura, diagrama de operación, diagrama de servidores, problemas operacionales presentados en el periodo. El contenido del informe se definirá en conjunto con Fonasa a inicio de la etapa de implementación. En las conclusiones deberá informar imprescindiblemente sugerencias de acciones correctivas para el correcto funcionamiento de los servicios.</p>	

Servicio de acompañamiento (por 6 meses):	
Este servicio provee la asistencia especializada de Gerente Técnico de cuenta Oracle para responder a las solicitudes de servicios críticos y gestionar una resolución más rápida de las solicitudes de servicio. Este gerente de cuenta (TAM) se asignara como punto único de contacto para gestionar los escalamientos de las distintas solicitudes de servicio, coordinación de los recursos y soporte, además de gestionar los problemas críticos. Esto ayudara a asegurar que la definición de prioridades en cada solicitud de servicio, este alineada con los objetivos de negocio:	
- Equipo Soporte Técnico en Terreno: El servicio considera el disponer de jornadas de ingeniero Oracle On-Site con cobertura de 5X8 para el soporte, operación y administración de la plataforma tomando como base los procesos ITIL, gestión de incidentes, problema y cambios.	
- Los ingenieros considerados deben ser especialistas certificados de Base de Datos y Middlewere Oracle.	
- El soporte entregado por ORACLE para la instalación y configuración de las Maquinas debe estar considerado en las dependencias de FONASA, por el periodo de duración del Soporte Extendido declarado.	
- El servicio debe contemplar un marco metodológico para la gestión de incidentes, gestión de problemas y gestión de cambios.	
Instalación y configuración:	
La empresa oferente deberá garantizar que la instalación y configuración de los equipos incluidos en la presente compra de servicio sea realizada por el dueño del producto, la cual debe permitir maximizar el valor de la inversión en tecnología de FONASA, con enfoque en el ciclo de vida de la solución	
El alcance solicitado corresponde en la habilitación de la plataforma y productos para que FONASA proceda con la implementación de la solución, con foco en generar una plataforma funcionando correctamente con sus sistemas legados ya indicados.	
- Migración. En el plan de ejecución se debe considerar tanto a nivel de Middlewere como de Base de Datos de los productos de Oracle:	
- Ejecución de plan de creación de instancias. El Oferente deberá ejecutar las actividades de creación de instancias con los datos de las bases de datos existentes.	
-Ejecución de plan de apoyo en la configuración y de clonación de los ambientes de middleware de origen hacia los ambientes de destino final.	

Conocimiento y Toma de Control:

Se debe describir la propuesta de cómo se realizará la estrategia de conocimiento y toma de control, a fin de realizar la adecuada mantención de sistemas, auditorías u otras necesidades.

Descripción del Producto:

Describe brevemente las características del servicio, contemplando, lo indicado en el **ANEXO B**.

Declaración de Condiciones Mínimas:

Se debe indicar cuales serían las condiciones mínimas que se deben contemplar para que el servicio que se brinde pueda operar sin inconvenientes.

Plan de Trabajo:

Especifique las acciones, responsables y tiempos en los que se desarrollará la entrega del servicio y la inducción respectiva, definiendo el ordenamiento de las actividades consideradas e hitos más relevantes.

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

ANEXO D

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE GRAN COMPRA "HARDWARE Y SOFTWARE BASE, SISTEMA DE LICENCIAS MÉDICAS, CONTROL, SIGGES Y DATAWAREHOUSE"

Considerar los valores de cada Ítems en USD.

Licenciamiento:

ID CM	Part Number	Categoría de Producto (Licencias)	Cantidad	Precio Unitario Mensual USD con IVA	Precio Total(24 meses) USD con IVA
1069125	A90611	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	16		
1069276	A90619	Oracle Real Application Cluster - Processor Perpetual	8		
1069187	A90620	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	4		
1069328	L83817	Oracle Web Tier - Processor Perpetual	8		
1069353	L58978	Oracle Weblogic Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	8		
1342256	L88626	Oracle WebLogic server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	8		
1165769	L58886	Oracle Tuxedo - Processor	8		
1165770	L58894	Oracle Tuxedo Jolt - Processor	14		
1386174	A90632	Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	4		
1519749	L69891	Oracle Tuxedo Servidor de Aplicaciones. Software Update Licence & Supp 12 M included Unidad (por usuario nombrado)	60		
1332394	L88632	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual	60		
1069356	L58970	Oracle Weblogic Server Enterprise Edition - Named	60		
1069326	L83824	Oracle Web Tier - Named User Plus Perpetual	60		
1378220	L10005	Oracle Real Application Cluster - Named User Plus Perpetual	150		

ID CM	Part Number	Categoría de Producto (Licencias)	Cantidad	Precio Unitario Mensual USD con IVA	Precio Total(24 meses) USD con IVA
1069130	L10001	Oracle Database Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual	300		
(*) Valor Total del Acuerdo Complementario (Suma de la columna Precio Total (24 meses) USD con IVA)					

Hardware:

ID CM	Part Number	Categoría de Producto (Hardware)	Cantidad	Precio Unitario Mensual USD con IVA	Precio Total(24 meses) USD con IVA
1376800	7110521	RACK ORACLE ORACLE PRIVATE CLOUD APPLIANCE UNIDAD	1		
1377328	7114027	RACK ORACLE PRIVATE CLOUD APPLIANCE NODE UNIDAD	5		
1379733	7112913-512-S	RACK ORACLE SERVER SPARC S7-2 512 GB UNIDAD	2		
1212048	7106195	STORAGE ORACLE ZS3-2 UNIDAD	1		
(*) Valor Total del Acuerdo Complementario (Suma de la columna Precio Total (24 meses) USD con IVA)					

Servicios:

ID	Categoría de Producto (Hardware)	Cantidad	Precio Unitario Mensual USD con IVA	Precio Anual USD con IVA	Precio Total(24 meses) USD con IVA
1138801	SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA PRODUCTOS DE LICENCIAS DE SOFTWARE - INSTALACIÓN DE SOFTWARE	1			
1138802	SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA PRODUCTOS DE LICENCIAS DE SOFTWARE - Configuración de Software	1			
(*) Valor Total del Acuerdo Complementario (Suma de la columna Precio Total (24 meses) USD con IVA)					

Categoría de Producto:	Precio Total (24 meses) USD con IVA
Total del Servicio de Licencias	
Total del Servicio de Hardware	
Total de Servicios	
(*) Total Acuerdo Complementario en USD con IVA (suma de la columna Total del Servicio de Licencias (24 meses), de la columna Total del Servicio de Hardware (24 meses) y Total de Servicios (24 meses)	

..(*) Los Totales de Ambas tablas deben ser los mismos por componente.

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

ANEXO E

CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE SERVICIO (CT)

PROCESO DE GRAN COMPRA "HARDWARE Y SOFTWARE BASE, SISTEMA DE LICENCIAS MÉDICAS, CONTROL, SIGGES Y DATAWAREHOUSE"

A) Servicio Técnico Autorizado

El oferente ¿Posee Servicio Técnico Autorizado?	SI	NO

Marcar con una x en el lugar que corresponde

B) Garantía Extendida

Esta garantía deberá ser de al menos 12 meses totales, contados desde la recepción del producto ¿Posee garantía Extendida?	SI	NO

Marcar con una x en el lugar que corresponde

C) Mejora de Niveles Mínimo de Servicios

Servicios	Minutos
Tiempo de Respuesta: el tiempo que media entre el primer llamado del cliente y la toma de la solicitud de la falla detectada.	
Tiempo de Solución: Tiempo transcurrido desde tomada la solicitud y la solución efectiva del problema.	

La asignación de puntajes de los criterios de evaluación se efectuará de la forma establecida en el número 9.2, de la Resolución 98/2014 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

ANEXO F

DECLARACIÓN JURADA

PROCESO DE GRAN COMPRA "HARDWARE Y SOFTWARE BASE, SISTEMA DE LICENCIAS MÉDICAS, CONTROL, SIGGES Y DATAWAREHOUSE"

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretario general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Identificación del Oferente:

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

2. Apruébese el siguiente formato de acuerdo complementario:

ACUERDO COMPLEMENTARIO

"HARDWARE Y SOFTWARE BASE, SISTEMA DE LICENCIAS MÉDICAS, CONTROL, SIGGES Y DATAWAREHOUSE"

ENTRE

FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

< PROVEEDOR >

En Santiago de Chile, a ___ de ___ de 2017, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, persona jurídica de Derecho Público, creado por Decreto Ley N°2.763 de 1979, hoy refundido en el Libro I del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por su Directora Nacional, doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante **FONASA**; y la sociedad _____, RUT N° _____, representada por, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____, N° _____, comuna de _____, en adelante "el proveedor", o " la empresa"; han convenido la celebración del siguiente Acuerdo Complementario al Convenio Marco ID N°2239-7-LP14 de Hardware , Licencias de Software y Recursos Digitales suscrito entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y la empresa:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Fondo Nacional de Salud invitó a todos los proveedores que tienen adjudicado el convenio marco ID N°2239-7-LP14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a la intención de compra de los servicios detallados en la Resolución Exenta _____, de _____ de _____ de 2017 que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "**HARDWARE Y SOFTWARE BASE PARA SISTEMA DE LICENCIAS MÉDICAS, CONTROL, SIGGES Y DATAWAREHOUSE**" para que presenten ofertas de acuerdo a los requerimientos señalados en las Especificaciones Administrativas y Técnicas de la mencionada resolución exenta.

Mediante Resolución Exenta _____, de _____ de _____ de 2017, el Fondo Nacional de Salud seleccionó la oferta presentada por la empresa _____, RUT N° _____ para el servicio "Hardware y Software Base, Sistema de Licencias Médicas, Control, Sigges y Datawarehouse " en razón de haber cumplido con los requerimientos solicitados y constituyendo la oferta más conveniente a los intereses y necesidades de la institución.

SEGUNDO: OBJETIVO Y SERVICIOS DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

- OBJETIVO:

Contar con una solución integral de Hardware y Software base para Sistema Legado de Licencias Médicas, SIGGES, Control y Datawarehouse que reciba las componentes actuales de sus sistemas legados en modalidad de servicio por un período de 24 meses en el datacenter propio de FONASA. Ésta debe incluir los siguientes componentes: mesa de ayuda de escalamiento del proveedor,

monitoreo, hardware, software base para operación del hardware, configuración, habilitación y continuidad operacional en modalidad 24x7, acompañamiento, traslado e instalación.

-SERVICIOS:

Los productos, servicios, alcance del servicio, hitos de entrega y metodología que el proveedor seleccionado debe cumplir, son los indicados en las Especificaciones Técnicas y en concordancia con su propuesta.

Además, al término del presente Acuerdo Complementario y dentro de los diez días siguientes, el proveedor seleccionado deberá entregar a título gratuito al Fonasa, el equipamiento utilizado en la prestación del servicio descrito en el numeral 2.1 de las Especificaciones Técnicas de la Intención de Compra.

TERCERO: ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

A) ADMINISTRADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del Servicio de Hardware y Software Base para Sistema Legado de Licencias Médicas, Control, SIGGES y Datawarehouse, para lo cual designará como Administrador del Acuerdo Complementario al Jefe del Sub Departamento de Explotación y Plataforma, o quien se designe en su representación.

Las funciones de la administración del Acuerdo Complementario incluirán, entre otras:

- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del Acuerdo Complementario, la calidad de los servicios y de los plazos estipulados.
- Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- Poner término anticipado, cuando corresponda.
- Fiscalizar el cumplimiento de la normativa legal por parte del contratista, mediante solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la dirección del trabajo y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del Acuerdo Complementario.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del Acuerdo Complementario, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al proveedor seleccionado que digan relación con la situación contractual del Acuerdo Complementario.

B) CONTRAPARTE TÉCNICA

Así como existirá un Administrador del Servicio, se definirá una contraparte técnica que será el Encargado del Sub Departamento de Explotación y Plataforma, que tendrá, entre otras funciones:

- Recibir a conformidad los servicios esperados, planteando al proveedor seleccionado, las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Colaborar y asistir al proveedor seleccionado, en el ámbito de sus competencias.
- Autorizar por escrito adecuaciones del proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas. La comunicación entre la Contraparte Técnica y el proveedor seleccionado se hará por escrito y/o por correo electrónico.
- Verificar y dar aprobación a los informes mensuales de insumo a los estados de pago.
- Proponer multas según desempeño y resultado de los servicios.
- Entregar al proveedor seleccionado los detalles técnicos de los servicios solicitados y/o esperados.
- Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.
- Aprobar el protocolo de seguridad interna y externa que permita mantener la integridad y confidencialidad de la información, diseñado por el proveedor seleccionado.

C) JEFE DE PROYECTO DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

La empresa seleccionada designará un "Jefe de Proyecto" con dedicación permanente que lo representará ante FONASA para todos los efectos del servicio o entrega del servicio.

Durante la ejecución del servicio, el Jefe de Proyecto será el interlocutor válido de la empresa seleccionada y quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Responsabilidad de la coordinación y ejecución de todas las labores comprometidas.
- Designar un equipo de trabajo.
- Entregar información de contacto para todos ellos y mantenerla actualizada.
- Definir un mecanismo de escalamiento para resolución de problemas.

Ante la ausencia del mismo, se debe informar al Administrador del Acuerdo Complementario los datos de contacto del subrogante. Se debe tener en cuenta que el representante del proyecto debe ser un funcionario de la empresa seleccionada con Orden de Compra vigente al igual que la persona que lo subroga.

CUARTO: MONTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Monto máximo total del presente Acuerdo Complementario es de USD XXX CON IVA.

A) FACTURACIÓN

La facturación será efectuada de acuerdo a los valores acordados, convertidos a pesos chilenos según el cálculo de la conversión del dólar americano, la transformación a pesos chilenos deberá ser de acuerdo al dólar observado del Banco Central del día de emisión de la factura respectiva.

B) INFORMES DE RECEPCIÓN CONFORME DEL SERVICIO

Para otorgar el visto bueno a los servicios prestados, el proveedor deberá emitir al término del mes de la prestación del servicio junto a la factura, informes de la entrega efectiva de los servicios contratados por Categoría de producto de Licencias y de Hardware (ver el numeral 5 "Hitos de Entrega" de las especificaciones técnicas). Los que debe ser entregados para la facturación (en el caso de las mensualidades la información debe ser entregada a más tardar el quinto día hábil de cada mes, debiendo contener la información del mes anterior).

C) PAGO

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura en el Sistema que Fonasa utilizará para estos fines y que será comunicado al proveedor seleccionado, y conforme de la factura respectiva. El pago será mediante transferencia electrónica.

Estos pagos serán en 24 cuotas y corresponderán a dos hitos (ver numeral 5 "Hitos de Entrega" de las especificaciones técnicas):

El primero:

- Una cuota con la recepción conforme de la infraestructura, licencias e instalación y corresponderá al 46% del monto total del servicio.

El segundo:

- 23 cuotas iguales por la duración del servicio, y son por garantías de la marca por licencias, hardware, continuidad operativa, configuración y acompañamiento, y equivalen al 54% del monto total del servicio.

Para proceder al pago, las facturas deberán tener previa conformidad del administrador del acuerdo complementario y de los informes técnicos que justifiquen el cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2. "Informe de recepción conforme del servicio". De ser rechazada la facturación, por errores o tener la empresa obligaciones pendientes que deban ser descontadas de ésta, se retendrá su pago, hasta que se enmienden o se regularicen las deudas.

Para efectos del cobro y pago del servicio, la factura deberá presentarse con los valores en dólares americanos debidamente convertidos a pesos, según el valor que tenga el dólar americano, a la fecha de la emisión de la factura, tal como se establece en el numeral 10.16 de las bases del convenio marco que regulan este proceso.

D) PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 8 días, para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo.

E) CESIÓN DE CRÉDITOS

El proveedor seleccionado deberá informar a FONASA oportunamente, si va a ceder el crédito que emanen del Acuerdo Complementario, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983, informando el nombre, RUT y dirección del cesionario del crédito.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, la Empresa entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento, Documento N°, de la Institución, de fecha, emitida a la vista y de carácter irrevocable, cumpliendo con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Fondo Nacional de Salud, equivalente al 15% del monto total del Acuerdo Complementario, impuesto incluido, cuya glosa indica "**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO HARDWARE Y SOFTWARE BASE, PARA SISTEMA DE LICENCIAS MÉDICAS, CONTROL, SIGGES Y DATAWAREHOUSE**" y cuyo vencimiento es la fecha, la cual excede en 60 días hábiles a la vigencia del presente Acuerdo Complementario.

Este documento garantiza las causales que dan lugar al término anticipado que se establecen en el presente Acuerdo Complementario, multas aplicadas y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886, que emanan del Acuerdo Complementario, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Acuerdo Complementario.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

SEXTO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Fonasa podrá requerir al oferente seleccionado, la prestación de servicios adicionales al Acuerdo Complementario, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 30% del precio total del Acuerdo Complementario original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, según las necesidades de FONASA en el marco de la continuidad operacional de los proyectos tecnológicos, la cantidad contratada podrá disminuir en un máximo de 30% del precio total objeto del presente acuerdo complementario.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del Acuerdo Complementario aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del acuerdo complementario debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 5% del valor total del aumento del acuerdo complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "**Garantía de Fiel Cumplimiento Aumento del Acuerdo Complementario Hardware y Software Base, para sistema de Licencias Médicas, Control, SIGGES y Datawarehouse**" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del acuerdo complementario.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El presente Acuerdo Complementario tendrá una duración total de 24 meses a contar de su total aprobación, sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones comiencen a contar de la fecha de suscripción del presente Acuerdo Complementario, previamente autorizado por escrito por el Administrador del Acuerdo Complementario. Al inicio del proyecto se definirá en conjunto con el proveedor seleccionado la planificación detallada del proyecto y las responsabilidades de ambas partes para cumplir con los plazos establecidos en el presente Acuerdo Complementario.

Con todo, el primer pago por los servicios adquiridos sólo se realizará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y contra entrega e instalación conforme de los productos y servicios en el lugar de destino señalado por Fonasa.

En el evento de poner término anticipado de alguno de los servicios, estos se dejarán de facturar y pagarse al mes siguiente de la notificación.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda información que el Fondo Nacional de Salud le haya proporcionado o le proporcione con motivo del respectivo proceso de Gran Compra tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

El proveedor solo utilizará la Información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta compra y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Así mismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el proveedor debe restituir, según lo indique El Fondo Nacional de Salud, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el proveedor se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Fondo Nacional de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la respectiva compra, o después de su finalización, dará lugar al Fondo Nacional de Salud a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

NOVENO: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

) MULTAS

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado con el pago de multas por atrasos en la entrega de los Servicios de Hardware y Software Base para Sistema de Licencias Médicas, Control, SIGGES y Datawarehouse o por la indisponibilidad de ellos, según el N°10.13 "Sanciones y Multas" de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que establece multas y su procedimiento de aplicación:

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado por FONASA al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tape de 10 días hábiles.

Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzara al segundo día hábil de emitida la Orden de Compra.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia. En caso que el proveedor no acepte la Orden de Compra (OC) a no la rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la emisión, la entidad compradora podrá solicitar el rechazo de esta y la aplicación de una sanción dependiendo del monto involucrado. Este tipo de orden de compra se definirá como "OC inactiva".

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a Fonasa, para hacer efectivo el cobro de la Garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

El proveedor seleccionado podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

B) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas, se realizará según lo estipulado en el N° 10.13 Sanciones y Multas (Procedimiento para la aplicación de las multas de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-7-LP14.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a FONASA para hacer efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario, sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El término anticipado del Acuerdo Complementario, se realizará según lo estipulado en el N° 10.15 Término Anticipado del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-7-LP14.

Tratándose de causas imputables al proveedor se hará efectiva el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario.

DÉCIMO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN

Corresponderá al Fondo Nacional de Salud calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada por el proveedor, en consideración a lo indicado en el punto 10.12 del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-7-LP14.

Con todo, la subcontratación que se permita, sólo podrá realizarse siempre y cuando el subcontratista cumpla con las características técnicas iguales o superiores a los estándares de los servicios y productos declarados por el proveedor seleccionado al momento de la oferta y que fueron objeto de la evaluación.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del proveedor seleccionado no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El proveedor seleccionado no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del acuerdo complementario deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del acuerdo complementario, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según lo indicado en el punto 10.15, n° viii del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-7-LP14.

El Fondo Nacional de Salud tendrá la facultad de exigir al proveedor seleccionado que acredite mediante documentos fidedignos el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá la acreditación señalada respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso de que éstos no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el proveedor seleccionado y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente proceso, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo complementario suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al presente acuerdo complementario y faculta al Fondo a poner término anticipado al presente acuerdo complementario. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

DÉCIMO TERCERO: INSTRUMENTOS QUE INTEGRAN Y COMPLEMENTAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En todos los aspectos atinentes al presente acuerdo complementario, regirán además de lo estipulado en el presente instrumento, como normal obligatorias y complementarias, las contenidas en los siguientes documentos:

-) Bases de Licitación Pública del Convenio Marco ID n° 2239-7-LP14 y sus Anexos.
-) Resolución Exenta _____, de ____ de _____ de 2017, que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "HARDWARE Y SOFTWARE BASE, PARA SISTEMA DE LICENCIAS MÉDICAS, CONTROL, SIGGES Y DATAWAREHOUSE". Gran Compra (Intención de Compra): Especificaciones Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Modelo de Acuerdo Complementario.
-) Oferta Técnica y Económica del proveedor seleccionado, en lo que no contravenga a las disposiciones de la Gran Compra.
-) Resolución de selección del proveedor.

DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Para todos los efectos legales del presente Acuerdo Complementario, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El presente Acuerdo Complementario se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de la Dra. _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en _____ de fecha ____ de _____ del 2014, del Ministerio de Salud; y la de don/doña _____, para representar a _____, consta en Escritura Pública _____ de _____ de _____, la que fue reducida a escritura pública, con fecha ____ de _____ de _____, ante el Notario Público de _____ don/ña _____

3. Publíquese este documento correspondiente a las especificaciones del proceso de Gran Compra "HARDWARE Y SOFTWARE BASE, SISTEMA DE LICENCIAS MÉDICAS, CONTROL, SIGGES Y DATAWAREHOUSE".

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el numeral 5.1 de las Especificaciones Administrativas de la presente Gran Compra.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta Comisión Evaluadora de Ofertas, mientras dure la Gran Compra, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de selección del proveedor o declaración desierta.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la Gran Compra en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de selección del proveedor o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

7. Publíquese en el portal web de Fonasa, en el marco de la Ley del Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el período comprendido entre la fecha de publicación de la intención de compras y hasta la fecha de selección de la oferta o declaración desierta. Dicha publicación en la Ley de Lobby, debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



**DRA JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTOR(A) NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JVM / LBR / CBG / CTS / MIO / ALB / CPI / CTV / MPL / csn

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
SUBDPTO. EXPLOTACION Y PLATAFORMAS
SUBDPTO. ADMINISTRACION
SECCION PRESUPUESTO
SECCION COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
SECCION DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY
SUBDPTO. PROYECTOS
SUBDPTO. DE ASESORIA JURIDICO ADMINISTRATIVA
SUBDPTO. FINANZAS
SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl